



RADICACION: 128-2017
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE.
DEMANDADO: HENRY MARTINEZ APARICIO Y OTROS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Vista la petición presentada por la apoderada de la parte demandante, doctora Nathalie Yurani molinares Maldonado, en la que manifiesta que el demandado pago la totalidad de las obligaciones y solicita la terminación del presente proceso.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo antes manifestado y por ser procedente a las voces del artículo 461 del código general del proceso, se debe acceder a la terminación solicitada.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

- 1.- Se da por terminado el presente proceso de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.
- 2.-Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Expídanse los oficios por secretaria previa constatación que no se encuentran embargado por otra entidad,

NOTIFÍQUE Y CUMPLASE

LA JUEZ

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
ORAL DE BARRANQUILLA**
NOTIFICACION POR ESTADO No. 142
HOY 24 DE AGOSTO DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO